

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO
DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE VILLAMARTÍN**

REUNIDOS

De una parte, D^a Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. Juan Luis Morales Gallardo como alcalde del Ayuntamiento de Villamartín, con CIF: P-1104100-A y domicilio social en el municipio de Villamartín, Plaza del Ayuntamiento, 1, CP:11.650, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	1/9



prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Villamartín según el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El municipio tiene entre sus competencias la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha presentado con fecha 5 de febrero de 2019, solicitud a esta Diputación para la colaboración económica de la misma en la ejecución del proyecto del césped artificial en el campo de fútbol de albero del complejo polideportivo de Villamartín.

SEXTO.- Que ambas partes han convenido la participación de la Diputación en la financiación de la actuación arriba indicada, y considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la subvención concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones por los Servicios de Medio Ambiente (hoy Área de Desarrollo Sostenible) de la Diputación de Cádiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	2/9



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

La Excm. Diputación provincial de Cádiz, conviene en cooperar económicamente con el Ayuntamiento de Villamartín en la ejecución la siguiente actuación:

- Ejecución del Proyecto para la ejecución del césped artificial en el campo de fútbol de albero del complejo polideportivo de Villamartín.

SEGUNDA. Régimen aplicable

Conforme se prevé en el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, y en las bases 32º y 33º de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019, cabe la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que sean el mecanismo para canalizar subvenciones. La base 33º regula que *"las subvenciones nominativas que se instrumenten a través de convenios de colaboración, se regularán conforme al contenido de cada uno de los convenios que se suscriban"*.

La aportación dineraria que por el presente se acuerda a favor del Ayuntamiento de Villamartín, se rige por lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en este Convenio y en el citado Reglamento, resultará de aplicación la LGS y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. El Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación provincial de Cádiz colaborará para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, aportando la cantidad siguiente para la realización de la actuación:

- Ejecución del Proyecto "Campo de Fútbol en (domicilio)". La Diputación de Cádiz colaborará en esta actuación aportando 250.000€.

2. En el supuesto de que el desarrollo de los trabajos para llevar a cabo la actuación financiada por la Diputación sufriera una variación al alza, el exceso correrá a cargo del Ayuntamiento.

3. En el caso contrario, si las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Villamartín fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida.

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	3/9



3. Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Desarrollo Sostenible para la anualidad de 2019, imputándose la misma a la partida presupuestaria al expediente documento "RC" nº 220190000074 imputándose a la partida presupuestaria 03/342/76211 del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA. Finalidad de la colaboración

1. Los servicios del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación provincial de Cádiz trabaja trabajan en la protección del Medio Ambiente provincial, y en un modelo de desarrollo sostenible, basado en una actividad respetuosa con el medio ambiente.

2. Dado que la actuación a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento tiene una incidencia directa en el desarrollo local basado en un aprovechamiento sostenible de sus recursos, y en la promoción del municipio tanto en la comarca como en un ámbito provincial e incluso autonómico, es por lo que se decide por parte de dicha Área la colaboración económica para ese fin.

3. El Ayuntamiento vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Gestionará el desarrollo de las actuaciones recogidas en el presente Convenio, comprometiéndose a su ejecución, a su evaluación y a la realización de una memoria final de cada una de ellas. La Diputación Provincial de Cádiz, por medio del Área de Desarrollo Sostenible, hará el seguimiento de tales procesos designando un técnico para ello.
- b) En todos los documentos, información, productos y actuaciones que surjan del presente Convenio deberá figurar la imagen corporativa de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz junto a la del Ayuntamiento.
- c) En general, el Ayuntamiento está obligado al cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto en materia fiscal, laboral, como relativa al desarrollo de la actuación.

QUINTA. Aplicación del importe de transferencia.

1. La cuantía que por el presente Convenio se reconoce a favor del Ayuntamiento de Villamartín, deberá ser aplicada a la financiación de la actuación que se describe en la estipulación primera, debiéndose justificar por parte de la entidad local beneficiaria la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de los estados contables o cualquier otra documentación con valor probatorio equivalente.

2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

3. La aportación de la Diputación será compatible con cualesquiera otras ayudas que para el mismo fin obtenga el Ayuntamiento, ya provengan de entidad públicas o privadas, sin perjuicio que para el supuesto en que hubiera concurrencia de ayudas, el ente municipal lo deberá poner en conocimiento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la aportación prevista

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	4/9



en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del coste de la actuación subvencionada.

4. Esta aportación en ningún caso será superior a los gastos efectivamente realizados y acreditados por el Ayuntamiento de Villamartín en la realización de las actuaciones acordadas.

5. El régimen de pago se realizará mediante dos pagos, el primero de ellos a la firma del Convenio y el otro, previa presentación de la cuenta justificativa y comprobación de la correcta ejecución y justificación de la actuación.

6. La justificación de la subvención concedida deberá realizarse a través de la cuenta justificativa. Imputándose únicamente los gastos relacionados directamente con las actuaciones que se han detallado. La cuenta justificativa deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actuación con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las acciones
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos y conclusiones
- d) Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actuación.

7. El Ayuntamiento de Villamartín deberá actuar en todo caso siguiendo criterios de eficiencia y economía, y así deberá recogerse en la memoria justificativa del proyecto.

SEXTA. Plazo de ejecución, justificación y pago.

1.El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarcará desde la firma del convenio hasta el 1 de septiembre de 2019.

2.La justificación final deberá realizarse antes del 15 de septiembre de 2019.

3.El Área de Desarrollo Sostenible procederá a tramitar el 50% del pago de la ayuda económica prevista en el presente Convenio a partir de la firma del mismo, y el 50% restante se tramitará una vez que se proceda a la justificación de las inversiones y gastos realizados.

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	5/9



SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario.

1. El Ayuntamiento deberá remitir al Área de Desarrollo Sostenible, a la firma del convenio, las justificaciones en orden a estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz y declaración responsable por parte de la Alcaldía de no estar incurso en procedimiento de reintegro o pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por esta Diputación.

2. Además, se deberá haber justificado por parte del Ayuntamiento, antes del reconocimiento de la subvención, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social
- II. No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- III. Condiciones de solvencia y eficacia.

Dicha justificación se deberá haber realizado con la presentación de los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo que deba acreditar en relación con el artículo 13 LGS, o en su caso, con la oportuna declaración responsable.

3. Asimismo, a la conclusión del proyecto, el beneficiario deberá presentar en el Área de Desarrollo Sostenible la siguiente documentación:

- 1) Documentación que acredite el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta de este Convenio, así como del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

4. El Ayuntamiento quedará obligado a la inclusión de la imagen oficial corporativa de la Diputación Provincial de Cádiz en cuantas acciones divulgativas lleve a cabo que estén sujetas a la subvención.

5. Junto con la justificación económica de la subvención, se deberá presentar por parte de la entidad beneficiaria una memoria de las actuaciones desarrolladas en relación con el proyecto financiado por la Diputación.

6. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta como Anexo a este Convenio.

7. La justificación de la subvención se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Actuaciones de Fomento por los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	6/9



OCTAVA. Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades que se prevean bajo el amparo del presente Convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Planificar, fomentar, supervisar y evaluar los programas y acciones a emprender al amparo del presente Convenio.
- Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos de las entidades firmantes.
- Crear las subcomisiones que fueran pertinentes para el desarrollo de los diferentes programas de actuación.
- Elevar a los órganos de gobierno de las instituciones firmantes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la ratificación de los mismos.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

NOVENA. Jurisdicción Competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA. Entrada en Vigor.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el día de su firma.

UNDÉCIMA. Extinción del Acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones será causa de extinción del presente Acuerdo y la Diputación Provincial de Cádiz podrá exigir el reintegro de la cantidad total o parcial, según proceda, establecida en este Acuerdo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	7/9





ANEXO: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- **1.º Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- **2.º Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- **3º (Según los casos)** Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).
- **4º Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación:	1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Juan Luis Morales Gallardo		
Url De Verificación	https://ww3.dipucadiz.es/verifirma/code/1j0ptfvbb11p0l1BS/a88A==	Página	8/9





Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/frase	Proveedor/ceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención		- €	- €	- €
Resultado		Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación		- €

_____, a _____ de _____ de 201_

EL SECRETARIO/A/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI